

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 27 de diciembre de 2025, del Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria ayudas INFO de **apoyo a inversiones productivas y tecnológicas para Personas Físicas y Comunidades de bienes**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/6366/pdf>

Objeto

Apoyar a las Pymes autónomas y las Pymes comunidades de bienes, en la realización de inversiones productivas y tecnológicas, que las ayuden a crecer, optimizar sus procesos productivos y mejorar su competitividad, dentro de la Línea de Actuación 13 Promoción del espíritu empresarial, del Programa FEDER de Murcia, 2021-2027 (Objetivo Específico 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pyme y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.

Costes elegibles

La adquisición de activos materiales nuevos (incluidos gastos de transporte y embalaje), realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas.

Quedan excluidos la compra de: terrenos y edificaciones, la obra civil (excepto la estrictamente necesaria para la puesta en funcionamiento del nuevo equipo), los gastos de formación, y los gastos de dietas y desplazamiento para la puesta en marcha de los nuevos equipos.

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 50.000 euros.

Beneficiarios

PYMES personas físicas o pymes comunidades de bienes, de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado, y a los sectores del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte e infraestructuras conexas y producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas y de investigación, que realicen una inversión elegible en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación y cuantía

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de quinientos mil euros (500.000 €), con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan de los ejercicios 2026 y 2027, de conformidad con la siguiente distribución estimativa según lo previsto en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 100.000 €
- Anualidad 2027: 400.000 €

El crédito de esta convocatoria estará financiado hasta el 60%, o con el porcentaje que resulte procedente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 50% para pequeñas empresas y del 40% para medianas empresas sobre los costes elegibles, sin perjuicio de cualquier modificación en las intensidades derivado de la modificación del mapa de ayudas regionales y un importe máximo por beneficiario de 50.000 €.

Plazo de presentación

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse **desde las 9 horas del 12 de enero de 2026 y hasta las 23:59 horas del 12 de marzo de 2026**.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877443>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1342>
- Correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es
 - Teléfono: 900 700 706 - Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.